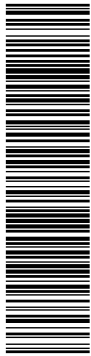


DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026, ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CC042CFC69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

ANUNCIO DE

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA / CLASE SUPERIOR, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2024

Servicio/Dependencia: Departamento de Secretaría General
Escala: Administración General
Subescala: Gestión. Clase Superior
Denominación de la plaza: Técnico Superior de Administración General
Grupo/Subgrupo: A.1.
COD. Plantilla 2024: F.2.1
Plazas turno libre: 1.
Sistema selectivo: Oposición.
Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho, o equivalente.
Tasas derechos examen: 200,00 €.

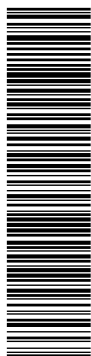
1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Superior de Administración General, integrada en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Gestión / Clase Superior, Código de plantilla F.2.1., incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Palos de la Frontera para el ejercicio 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 130/2024, de fecha 4 de julio de 2024. La plaza está dotada presupuestariamente y su provisión responde a las necesidades de recursos humanos y de eficaz prestación de los servicios públicos encomendados al Ayuntamiento. La plaza está adscrita al área correspondiente de acuerdo con la estructura municipal y sus funciones son las propias de la subescala de Gestión de la Administración General, con las atribuciones legales y reglamentarias inherentes.

2.- PUBLICIDAD Y PRINCIPIOS APLICABLES

El proceso selectivo se realizará mediante convocatoria pública, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estas bases vinculan a la Administración, al órgano de selección y a las personas participantes, y sólo podrán ser modificadas con estricta sujeción a la normativa aplicable y, en todo caso, conforme a los procedimientos administrativamente previstos. La convocatoria será íntegramente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Un extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado, conforme a la normativa vigente.

DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF7169B0CCD42CF69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

3.- NÚMERO DE PLAZAS Y CARACTERÍSTICAS

La presente convocatoria tiene por objeto una (1) plaza de Técnico Superior de Administración General de Secretaría, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica / Clase Superior, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2024. La provisión de la plaza se efectúa mediante oposición libre e identificación de referencia F.2.1., desempeñando las funciones correspondientes a la subescala de Gestión y demás que les atribuya la legislación vigente.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de toma de posesión, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos exigidos en la legislación reguladora de empleo público respecto a la nacionalidad de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en los supuestos previstos en la normativa estatal para el acceso de nacionales de otros Estados.

b) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa salvo disposición específica.

d) Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso en los mismos términos.

e) Titulación: Estar en posesión del título de la Licenciatura o Grado en Derecho o equivalente, que habilite para el acceso al Subgrupo A1, conforme a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Quienes aleguen estudios equivalentes deberán acreditar la correspondiente homologación o reconocimiento.

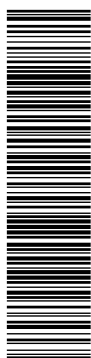
f) No ostentar la condición de funcionario de carrera del cuerpo y especialidad objeto de la convocatoria.

g) Cumplimiento de cualquier otro requisito específico objetivo y proporcionado con relación a las funciones y tareas, debidamente especificado, si se exigiera en la convocatoria.

h) Resguardo del pago de la Tasa por derecho a examen por importe de 200,00 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta: ES16 0049 1330 53



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

2110010114 (Banco Santander). La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen o la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, en el modelo normalizado que se publicará como anexo a la presente convocatoria, o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se acompañarán de la documentación acreditativa de los requisitos, así como del pago de la tasa por derechos de examen, tal como se determine en la Ordenanza Fiscal vigente, cuyo abono deberá justificarse documentalmente. La falta de abono de la tasa, salvo causa imputable a la Administración, será causa de exclusión. Las personas aspirantes que soliciten adaptaciones deberán acompañar la documentación e informes señalados en la base precedente.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

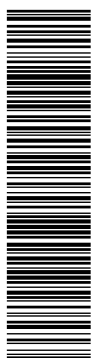
- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
- Resguardo del pago de la Tasa por derecho a examen por importe de **200,00 euros**, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta: **ES16 0049 1330 53 2110010114 (Banco Santander)**. La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen o la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

Las personas con discapacidades serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de discapacidad donde como mínimo se reconozca un 33%.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF16B90CC042CFC69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica, el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicando el motivo de exclusión, en su caso, y concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones o subsanar defectos. Resueltas las reclamaciones y subsanaciones, se aprobará la lista definitiva, que se hará pública por los medios anteriormente referidos, indicándose el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba selectiva.

Salvo casos justificados en la propia resolución que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, la fecha para el comienzo del primer ejercicio no podrá superar los tres meses desde su publicación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. Comenzado el proceso selectivo no será necesaria la publicación en el BOP de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. La fecha, hora y lugar de su celebración se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un número de Vocales no inferior a tres, todos ellos con titulación igual o superior a la exigida para la plaza. La composición será predominantemente técnica, garantizando la imparcialidad y la paridad de género. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal personal de elección o de designación política, funcionarios interinos ni personal eventual, ni quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de esta Corporación en los cinco años anteriores.

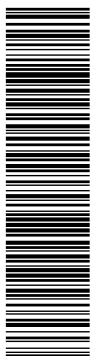
Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador será publicada al tiempo de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas. Las



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EB9724FF716B90CC042CF69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- SISTEMA SELECTIVO Y DESARROLLO DEL PROCESO

El sistema selectivo será el de oposición libre, conforme a las previsiones de las bases y de la legislación vigente, garantizando la celebración al menos de una prueba teórica y otra práctica, debiendo valorar tanto los conocimientos como la capacidad analítica y resolutive, mediante la realización de varios ejercicios, uno de los cuales será práctico o basado en supuestos relacionados con las funciones propias del puesto.

9.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

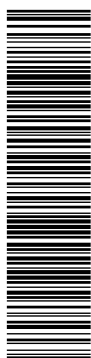
El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 100 preguntas sobre el programa de materias, con cuatro respuestas



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARIA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EB9724FF7169DCC042CF69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

alternativas, en un tiempo máximo de ciento veinte (120) minutos. En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente formula: Las preguntas con respuestas en blanco no puntuán. Por cada cuatro respuestas erróneas restará una respuesta correcta. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del temario adjunto a la presente convocatoria. En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita, así como rigor técnico y la forma de presentación.

Este segundo ejercicio tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. En el desarrollo del mismo no se podrán utilizar textos de consulta.

TERCER EJERCICIO: Prueba práctica: Consistirá en la resolución, igualmente por escrito, de un supuesto práctico, sobre el programa de materias, adecuado a las funciones de la plaza, a realizar en un período máximo de noventa (90) minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita, así como rigor técnico y la forma de presentación. En el desarrollo del mismo se podrán utilizar exclusivamente textos legales sin comentarios.

Este tercer ejercicio tendrá una duración de noventa (90) minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

10.- CALIFICACIÓN

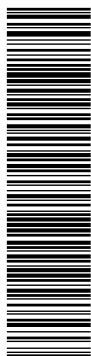
Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de este ejercicio las contestaciones erróneas se penalizarán restando por cada cuatro respuestas erróneas una respuesta correcta.

Segundo ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con una nota, entre cero y diez puntos. La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EB9724FF716B90CC042CFC69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Tercer ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con una nota, entre cero y diez puntos. La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. Será preciso para aprobar este tercer ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición; segundo, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

11.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluidas todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número de propuestas pueda exceder el de plazas convocadas, salvo que se constituya una bolsa de empleo conforme a lo acorde en la convocatoria. Las personas propuestas dispondrán de un plazo de veinte (20) días naturales desde la publicación del nombramiento en la sede electrónica para presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. Quienes no cumplimenten este trámite en plazo, salvo causa de fuerza mayor, decaerán en su derecho, llamándose en su lugar a la siguiente persona aspirante.

Documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

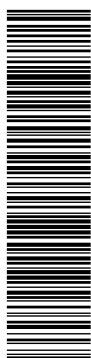
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase el candidato la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CCD42CF69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

12.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la persona será nombrada funcionaria de carrera mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La toma de posesión deberá formalizarse, con carácter general, en el plazo de quince (15) días naturales, que podrá ampliarse hasta un mes cuando la persona deba cambiar de residencia. El incumplimiento de este plazo se considerará renuncia voluntaria, quedando la plaza a disposición del Ayuntamiento para su provisión.

13.- INCOMPATIBILIDADES

La persona que obtenga el nombramiento quedará sujeta al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como a cualquier otra normativa aplicable.

14.- RECURSOS Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas o de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución definitiva de la convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Judicial competente al que se dirige, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por las personas aspirantes, así como los que se generen en desarrollo del proceso, serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos y utilizados exclusivamente para la gestión del proceso selectivo. En su caso, la publicación de actos administrativos con datos personales se ajustará a la normativa sobre protección de datos y a las instrucciones del órgano competente.

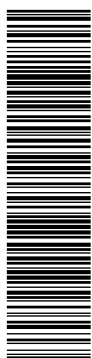
16.- PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases y convocatoria serán íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento. El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial del Estado, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

17.- APLICACIÓN SUPLETORIA Y RÉGIMEN DE INTERPRETACIÓN



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CC042C69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril; y demás normas y acuerdos de aplicación general para la función pública local.

ANEXO I

TEMARIO

Derecho constitucional y organización del Estado

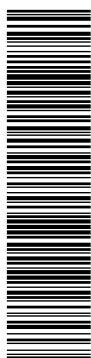
1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Administración, procedimiento y sanción

7. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
8. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
9. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
11. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
12. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
13. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642017 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CC042CFC69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



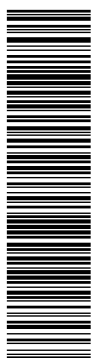
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
15. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
16. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
17. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
18. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
19. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
21. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
22. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
23. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
24. La Jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.
25. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
26. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.
27. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.
28. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
29. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Régimen local, tributario y financiero



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642017 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CC042CFC69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



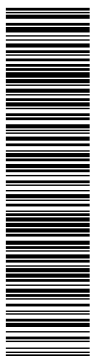
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

30. El sistema tributario español. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
31. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.
32. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
33. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Precios públicos.
34. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
35. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El municipio: territorio y población. Bienes, actividades y servicios y contratación. La organización municipal. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.
36. Régimen ordinario: órganos necesarios. Alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
37. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.
38. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.
39. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
40. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.
41. Bases del régimen del suelo. El régimen de valoraciones del suelo. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Presupuesto, contabilidad, control y tesorería



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EB9724FF716B90CC042C69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

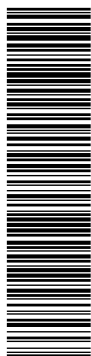


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

42. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
43. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
44. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.
45. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
46. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.
47. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.
48. Los planes económico financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera.
49. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal. Las instrucciones de los modelos normal de contabilidad local: estructura y contenido.
50. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información que suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.
51. Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos y a la omisión de la fiscalización.
52. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.
53. El control externo de la actividad económico financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
54. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.
55. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
56. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CCD42CF69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

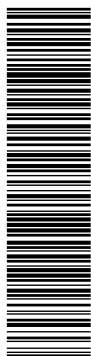
- 57.El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.
- 58.Las fuentes del derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El decreto ley. El decreto legislativo. El reglamento. Otras fuentes del derecho financiero.
- 59.El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.
- 60.El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las leyes de estabilidad presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la hacienda pública.
- 61.La tesorería de las entidades locales: régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.
- 62.La tesorería de las entidades locales: la realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. Anticipos de caja fija y pagos a justificar. La planificación financiera.
- 63.Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: régimen jurídico de las ordenanzas fiscales.

Contratación pública, subvenciones y empleo público

- 64.Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- 65.Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
- 66.Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- 67.Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- 68.Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- 69.Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 70.Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- 71.Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CC042CFC69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

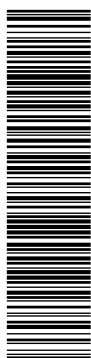
- extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratos menores.
- 72.El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- 73.El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
- 74.El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- 75.El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
- 76.El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- 77.Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Base Nacional de Subvenciones.

Personal, padrón, extranjería y censo

- 78.Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Legislación estatal y autonómica.
- 79.Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- 80.El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales, recogidas tanto en la legislación estatal como en la autonómica.
- 81.La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- 82.Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- 83.Régimen jurídico de los derechos retributivos en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- 84.Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: funciones. Puestos reservados.
- 85.Normativa aplicable al padrón de habitantes: la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Títulos VI y VII). Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58
	ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EBB724FF716B90CC042CF69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

86. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y referencias al padrón de habitantes. Infracciones. Procedimiento de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal.
87. Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población. Rectificación anual del padrón de habitantes. El Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales y normas o resoluciones de desarrollo. Acceso y cesión de datos padronales. Contenido y conservación del padrón municipal. Codificación de las características básicas. Remisión de la información al Instituto Nacional de Estadística. Comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística a los ayuntamientos. Normalización de tablas de caracteres. La Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: las mesas y secciones electorales. Circunscripciones, número y límites. Funciones de los ayuntamientos. Programas informáticos a utilizar por el ayuntamiento respecto a la formación de mesas electorales. La Oficina del Censo Electoral. El censo electoral, condiciones y modalidad de la inscripción. La formación del censo electoral. Rectificación del censo en período electoral. Acceso a datos censales.

Temas finales

88. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.
89. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
90. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Régimen de subvenciones en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

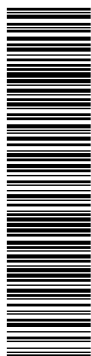
ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña....., provisto/a de DNI/núm.
....., con domicilio a efecto de notificación en.....
....., núm., de
....., provincia de, C.P.,
Teléfono..... Correo electrónico.....



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 02/2026. ANUNCIO DE BASES TÉCNICO SUPERIOR SECRETARÍA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DZF5U-JUY3B-S2NR3 Fecha de emisión: 27 de Enero de 2026 a las 12:10:30 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 26/01/2026 07:58 ESTADO FIRMADO 26/01/2026 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642617 DZF5U-JUY3B-S2NR3 60EB9724FF7169B0CC042C69B5FF2EB1F32B812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), de una plaza de Técnico Superior de Administración General, integrada en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica / Clase Superior, Código de plantilla F.2.1., mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

- ☐ Copia del DNI.
☐ Copia auténtica de la titulación académica exigida.
☐ Original o copia auténtica del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

Palos de la Frontera, a de de 2025

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

